

Nomina Beneficiarios Programa Municipal Ayudas Sociales Noviembre 2020

Fecha de otorgamiento del beneficio	Identificación del acto por el cual se otorgó el beneficio			Nombre completo del beneficiario			Observacion
	Tipo	Denominación	Numero	Apellido	Apellido	Nombre	
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MARIA	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	CAAMAÑO	CARRASCO	TERESA	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	POBLETE	FLORES	RUBEN	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	LEVIQUEO	COÑUEL	DELFINA	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	GODOY	ZUÑIGA	PEDRO	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	VILUÑIR	LLANQUILEO	SILVIO	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	LEVIQUEO	MARILAO	LORENZA	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	LOBOS	OÑATE	CLAUDIA	Sin Observaciones
30-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	VALENCIA	ALARCON	LUCAS	Sin Observaciones
27-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	SOTO	GARCIA	CARLOS	Sin Observaciones
24-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	TROMELAO	POLANCO	JORGE	Sin Observaciones
24-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	MARIN	GONZALEZ	RUTH	Sin Observaciones
24-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	SOTO	SILVA	CONRADO	Sin Observaciones
24-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	RAIN	MONTOYA	HECTOR	Sin Observaciones
24-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	SOTO	RIVERA	VALERIA	Sin Observaciones
20-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	GUIDOTTI	GIACOMOZZI	ORESTE	Sin Observaciones
20-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	ANTIL	LEVIQUEO	MIRTA	Sin Observaciones
20-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	PARRA	FUENTEALBA	NUDY	Sin Observaciones
20-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	ASTUDILLO	ORIAS	EDGARDO	Sin Observaciones
19-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	GONZALEZ	GONZALEZ	MARTA	Sin Observaciones
18-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	NAHUELQUEO	NECULQUEO	BEATRIZ	Sin Observaciones
10-11-2020	Decreto de Pago	Asistencia Social	002401007	ALARCON	PARRA	MARISA	Sin Observaciones

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

DECRETO EXENTO N° 1458 /

CONTULMO, 15 OCT 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Reglamento a aplicar en otorgamiento de Ayudas Sociales Municipalidad de Contulmo 2020.
- b) Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 11 de Marzo del 2020.
- c) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

**1.- REGLAMENTO A APLICAR EN OTORGAMIENTO DE AYUDAS
SOCIALES MUNICIPALIDAD DE CONTULMO 2020**

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1º: La política de Ayuda Social implementada por la Ilustre Municipalidad de Contulmo, está orientada a paliar las carencias o dificultades que presentan los habitantes de la comuna, que viven en estado de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta.

ARTICULO 2º: El presente Reglamento tiene como objetivo regular las actividades de Ayuda Social que otorga el Municipio a través del Departamento Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 3º: El municipio podrá otorgar beneficios por concepto de Ayuda Social, consistente en el financiamiento de la compra de Bienes y Servicios.

ARTICULO 4º: Será el Departamento Social, el responsable de planificar y programar anualmente las actividades de Ayuda Social.

ARTÍCULO 5º: Ayuda Sociales: Esta ayuda está dirigida a todas aquellas personas de la comuna, carente de recursos económicos y en estado de vulnerabilidad social, según Ficha Protección Social e Informe Socioeconómico. Toda ayuda será verificada por visita de Asistente Social para resguardo del buen uso de ésta. Se otorgará una vez en el año y en casos especiales y previa evaluación social se podrá volver a otorgar, las ayudas que se otorgan son las siguientes:

- a) **Material de Construcción:** Consiste en la entrega de diversos materiales de construcción como: Zinc para techo, Zinc en V, para forro exterior, papel fieltro y madera, pisos, clavos, forros, etc.; dando prioridad de reparación a las piezas habitacionales **(quedando fuera de esta ayuda, bodega, leñera. Cercos, sedes comunitarias, iglesias o lugares de culto; y galpones).**

Los Materiales entregados a la familia serán proporcionales a la cantidad que se utilizan para cubrir una mediagua de emergencia (18 mts²).

Será responsabilidad de la familia beneficiada con los materiales aportar con la instalación y con la estructura para solucionar su carencia.

El monto máximo en que consiste esta ayuda social equivale a \$100.000 (cien mil pesos)

- b) **Marquesas, Colchones, Frazadas, Sabanas y Cobertor o Cubrecama:** Insumos que se entregan en caso de hacinamiento, deterioro o siniestros que implique la pérdida total de enseres.
- c) **Canasta de Alimentos:** Consiste en la entrega de alimentos no perecibles para familias en situación de emergencia o necesidad manifiesta. Existiendo dos tipos de Canastas: tipo y mejorada, por convenio de suministros, entre Municipalidad y proveedor de la Comuna.
- d) **Exámenes Médicos, Medicamentos, Ortesis y Prótesis:** Consiste en la adquisición de medicamentos para tratamientos médicos, lentes ópticos, prótesis, pañales para enfermos postrados y/o hospitalizados. **Se otorgarán estos tipos de ayudas previa presentación de documentación de respaldo (certificado médico, receta y fotocopia carnet de identidad), y que estas**

sean prioridad para la salud de las personas. Que no estén a disposición del solicitante, tanto en el hospital de la comuna, como en las postas o centros de salud de administración municipal.

El monto máximo en que consiste esta ayuda social equivale a \$100.000
(cien mil pesos)

- e) **Reembolso de Pasajes:** Consiste en la reembolso de pasajes para horas médicas, controles o exámenes, a centros de salud tanto regionales como nacionales y acompañantes cuando la situación lo amerite, y estudiantes sin aporte ni beca municipal. La entrega se realiza con la respectiva citación médica o informe del centro de salud y fotocopia carnet de identidad. Igualmente viaje regional o nacional, de usuario, que deba acudir a resolver situación familiar o social, de cuidado.
- f) **Uniformes y Útiles escolares:** Este aporte consiste en la adquisición de útiles escolares y uniformes para entregar a los alumnos de la comuna, solo cuando, el establecimiento no pueda cubrir esta ayuda. Para ello se deberá presentar una coordinación desde la unidad educativa, dirigida a la Dirección Desarrollo Económico, con la debida identificación de los alumnos.
- g) **Adquisición de Urna y Servicio de Traslado Funerario:** Este apoyo consiste en otorgar a familias en situación de necesidad manifiesta, aporte en el traslado funerario ante el fallecimiento de algún miembro de la familia, principalmente cuando provienen de zonas rurales de la comuna. El aporte máximo para la adquisición de la urna será de \$ 100.000 se excluyen de esta ayuda, las solicitudes que tienen cuota mortuoria igual o superior a \$ 430.000. Sin embargo, el Señor Alcalde podrá autorizar dicha ayuda, previo informe social que justifique la solicitud, en los casos que la cuota mortuoria exceda el máximo que se indica.
- h) **Aportes económicos:** este apoyo consiste en la entrega de dinero hasta \$50.000 para dar solución a una necesidad manifiesta y urgente, Ej: arriendo, previa presentación de documentación de respaldo, contrato de arriendo y comprobante de arriendo.

Para proceder a la entrega de esta ayuda social es necesario que la persona que se encuentren en **estado de indigencia o necesidad manifiesta**, entendiéndose por el primero la carencia absoluta de medios de subsistencia, una condición permanente de escasez de recursos, mientras que por el segundo, la ausencia relativa e inmediata de los mismos, una situación transitoria en que, no obstante que el individuo dispone de ciertos bienes, estos resultan escasos frente a un imprevisto. Es de suma importancia que el informe social demuestre la condición de indigencia o necesidad manifiesta para proceder a la entrega de los recursos solicitados.

TÍTULO II PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 6º: Toda solicitud de Apoyo Social debe ser presentada mediante solicitud escrita dirigida al Alcalde, la cual una vez de conocimiento de este, será derivada a la Dirección Desarrollo Comunitario. Se leerán en conjunto Dideco Asistente Social, para determinar, la aceptación o rechazo, además de las que requieran visita domiciliaria.

Para la entrega de ayuda social como: **Alimentos, Marquesas, Camarote, Colchones, frazadas Sabanas, Cobertor o cubrecama, Materiales de construcción, Pasajes, Medicamentos, Uniformes y útiles escolares, adquisición de urnas y traslados funerarios** para caso de emergencias el procedimiento es el siguiente:

- Se recibe la demanda directa por la persona afectada, la que es atendida por un profesional Asistente Social, quién realiza la primera entrevista.
- Se verifican los antecedentes en la base de datos de la profesional. Para finalmente instruir a la secretaria de la unidad, emita la solicitud con la firma de la usuaria.
- En situaciones de apoyo en camas, frazadas y materiales de construcción se realizan visitas domiciliarias que permitan constatar la realidad en terreno.
- Se solicitan antecedentes de respaldo, horas médicas, recetas o informes médicos, y en los casos de uniformes escolares las especificaciones como talla de los alumnos, certificado de alumno regular o matrícula, fotocopia carné de identidad.
- Para la entrega de los insumos solicitados, se elabora un Informe Socio-Económico, para entrega de ayuda social.

- Se realiza Nota de Pedido a DAF Municipal, en la cual se solicita la ayuda.
- A través del Encargado de Bodega Municipal, se recibe en este Departamento Social, las compras realizadas por la unidad de Adquisiciones, las que se entregaran a los beneficiarios a través de un acta de entrega, que debe ser firmada por el beneficiario y el funcionario Municipal, con responsabilidad administrativa perteneciente a Dideco.

TÍTULO III FISCALIZACION

ARTÍCULO 7º: Se fiscalizarán las ayudas entregadas en materiales de construcción camas y frazadas. Labor que será realizada por un profesional del Departamento Social.

ARTÍCULO 8º: El Dideco deberá llevar mensualmente el registro de ayudas sociales que consistirá a lo menos en:

Nombre Beneficiado	Rut	Domicilio	Ayuda solicitada	Fecha de a solicitud	Resolución
--------------------	-----	-----------	------------------	----------------------	------------

El procedimiento para la fiscalización consistirá en la toma de una muestra representativa en forma aleatoria simple (20%) del listado general de beneficiarios, del año a evaluar, para lo cual, se realizarán visitas en terreno para constatar el estado y destino del aporte entregado. En la visita de terreno se llenará la Ficha de Fiscalización firmada por él o la representante de la familia responsable y el fiscalizador.

ARTÍCULO 9º: El fiscalizador deberá entregar un informe detallado del uso de los aportes realizados, debiendo adjuntar fotografías de respaldo y ficha de fiscalización firmadas por el usuario; este procedimiento deberá realizarse semestralmente.

ARTÍCULO 10º: Sanciones:

Existen dos eventos que ameritan ser sancionados:

1. Materiales sin instalar.
2. Mal uso de la ayuda social.

Para los materiales sin instalar; se otorgará un plazo prudente en común acuerdo con la familia para que esta proceda a instalar sus materiales, si cumplido el plazo esto no ocurre, los materiales serán retirados y destinados a otro caso social.

Mal uso de ayuda social; se entenderá por mal uso de ayuda social al uso distinto para la cual fue solicitada la ayuda, como venta, permuta o uso para otros fines.

En estos casos se notificará al equipo de asistentes sociales para la toma de conocimiento y puesta de restricciones ante futuros aportes solicitados por la familia.

ARTICULO 11° Excepción

Si se presenta alguna solicitud de ayuda no contenida en este reglamento, será el Sr. Alcalde quien determina si procede o no la ayuda social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y ARCHÍVESE.




SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE


MLS/SFF /SAB/YPD/LATR/pcm
DISTRIBUCION

- Dideco
- D.A.F.
- Administradora Municipal
- Archivo Secretaría Municipal